



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCS/NSC/jcf

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 23 de FEBRERO de 2015

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRÍCOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO
SEVERO QUE AFECTA A COMUNAS DE LA REGION
DE VALPARAÍSO QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74 / VISTOS: el D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio N° 9/182 del 18 de febrero de 2015, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso; el Oficio Ord. N° 005930, de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso que contiene el Informe Técnico del INIA; el Oficio ORD. N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del Subsecretario del Interior; el Oficio ORD. N° 85, del 27 de enero de 2009, del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.798, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2015, imputando el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas", Glosa 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2015, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta al Ministro de Agricultura para definir, por resolución fundada, situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales del país.

Que, de conformidad a lo informado en el Oficio ORD. N° 9/182 del 18 de febrero de 2015, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura, la actividad agropecuaria de distintas localidades agrícolas de todas las comunas de la Región de Valparaíso – a excepción de los territorios insulares y las comunas de Villa Alemana, Viña del Mar y Valparaíso – se encuentran afectadas por los efectos derivados de un déficit hídrico severo que afecta esta zona, lo que ha producido efectos negativos en el quehacer y desarrollo de la actividad silvoagropecuaria de las localidades afectadas.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo de las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Y las facultades que me confiere la ley.

R E S U E L V O:

1.- DEFÍNESE como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico severo que ha afectado a todas las comunas de la Región de Valparaíso, con excepción de los territorios insulares y las comunas de Villa Alemana, Viña del Mar y Valparaíso.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de dichas comunas y sus localidades, cuyos predios se ubican en la referida Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

